



Especie invasora

El MITECO impulsa la lucha contra la expansión del alga exótica *Rugulopteryx okamurae* y la gestión de su biomasa

- Desde el Gobierno de España se han articulado diversas acciones legales, estratégicas y técnicas para abordar esta problemática
- Las comunidades autónomas son las responsables de redactar e implementar los planes de gestión de la biomasa, y mitigar su impacto ecológico y socioeconómico

5 de junio de 2025- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), a través de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, ha intensificado sus esfuerzos para hacer frente a la expansión del alga exótica *Rugulopteryx okamurae*, una especie invasora que está provocando importantes impactos en ecosistemas marinos y sectores como la pesca, el turismo y las actividades portuarias, especialmente en el litoral sur peninsular, pero también en otras aguas marinas del país.

Desde el Gobierno de España se han articulado diversas acciones legales, estratégicas y técnicas para abordar esta problemática. En primer lugar, el MITECO llevó a cabo la inclusión de *Rugulopteryx okamurae* en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (CEEEI), lo que permite establecer medidas de prevención, control y erradicación en todo el territorio nacional. Esta inclusión refuerza el marco jurídico necesario para limitar su expansión y ordenar su gestión.

En paralelo, se elaboró y aprobó, en julio de 2022, la Estrategia Española de lucha contra *Rugulopteryx okamurae*, que establece las bases para una actuación coordinada a nivel nacional, en colaboración con las comunidades autónomas, instituciones científicas y sectores económicos afectados. Dicha Estrategia establece un diagnóstico detallado de las características de la especie, de sus mecanismos de propagación, y de las medidas que serían necesarias para controlar su expansión. Además, se plantean los procedimientos de gestión de su



biomasa, desde su retirada en el punto de encuentro, en las playas o tramos de litoral, en el caso de arribazones, y en el mar en el caso de las capturas accidentales como consecuencia de la actividad pesquera, así como su transporte hasta una zona de acopio, para su posterior destrucción o posible valorización.

La valorización de la biomasa de *Rugulopteryx okamurae* no es entendida como una parte de su estrategia de control, al no participar en su control poblacional, o impedir su dispersión, sino que debe suponer una medida de apoyo a la mitigación de los impactos que produce la especie en los sectores afectados, principalmente el pesquero, y para las administraciones responsables de la gestión de los arribazones y el mantenimiento del buen estado del litoral.

Los mecanismos concretos para llevar a cabo dicha valorización deben, por todo ello, establecerse en los Planes de gestión de biomasa, atendiendo a las particularidades de cada zona, garantizándose en todo momento que se cumplen las medidas y requisitos establecidos en el Reglamento UE 1143/2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras. La competencia para preparar y aprobar los Planes de gestión de biomasa es exclusivamente de comunidades autónomas.

GUÍA TÉCNICA

No obstante, el MITECO ultimó en junio de 2024 una Guía técnica para la elaboración de planes de gestión de la biomasa del alga, para orientar a las administraciones autonómicas en la redacción de sus correspondientes planes de gestión de la biomasa, con criterios claros para facilitar su retirada, tratamiento y posible valorización de forma segura y sostenible.

El MITECO reitera su compromiso con la conservación del medio marino, la colaboración interadministrativa y el conjunto de la sociedad para frenar la expansión de especies invasoras como *Rugulopteryx okamurae*, cuya gestión requiere una respuesta coordinada, técnica y jurídicamente sólida en la que cada administración asuma sus competencias, en el marco normativo vigente a nivel de la UE y de España.